RESOLUCIÓN N° 2026180008125026
28 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-076-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023; la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-076-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.799.579.187,84),** discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16726 emitido el 2026-02-11 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

Equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.156.525,11),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de Marzo del 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EN PESOS TRM 4.150 MIN DEFENSA
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV2	COP 4.799.579.187,84	1.156.525,11

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-11-2:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16726	Fecha Registro:	2026-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4,799,579,187,84	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4,799,579,187,84	Saldo x Comprometer:	4,799,579,187,84	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	16726	Fecha Registro:	2026-02-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	4.799.579.187,84	0,00	4.799.579.187,84	4.799.579.187,84	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACION DEL EJERCITO

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Capitán Principal del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal ser validó en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección de la cual se hará uso para la escogencia del contratista se ha tenido en cuenta el objeto del proceso, las especificaciones técnicas, y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios, por lo cual, el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada para la Adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional**, regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(…)
i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional (…)".

Que, concordante con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.26 que el procedimiento para adelantar la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional; será el procedimiento de la Selección Abreviada de menor cuantía, así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.26.** Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional."

Que, el presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitación a MiPymes Nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el para el periodo (2026) establecido en $ 511.708.497,00, con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, los servicios por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

Que, el plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 es hasta el **02 de diciembre de 2026.**

Que, el día a 16 de abril de 2026, fueron publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, no se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, periodo que comprendía desde el 20 al 24 de abril de 2026, hasta a las 5:00 PM.

Que el día 30 de abril de 2026 se publicó en el SECOP II, el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo, y la resolución de apertura del proceso.

Que, dentro de la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo definitivo y acto administrativo de apertura, no se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, periodo que comprendía desde el 04 al 06 de mayo de 2026, hasta a las 5:00 PM.

Que, el día 13 de mayo de 2026 una vez cumplido el termino para llevar a cabo el cierre del proceso se recibió una (01) oferta a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co por parte de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ULS - 076 - MODULOS - 2026	ULS	Oferta aceptada	13/05/2026 6:26 AM	10.350.000 COP

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 20 de mayo de 2026, se surte la etapa de Publicación del primer informe de evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA_P-SASD-076-CENACAVIACION-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA_P-SASD-076-CENACAVIACION-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Evaluacion Economica SASD _076_CENACAVIACION_2026.pdf	Detalle

Que, conforme se estableció en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas allegadas y se publica **el primer informe de evaluación** con el siguiente consolidado:

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	**NO HABILITADO (REQUERIDO)**

Que, se surtió el traslado al informe de evaluación preliminar, periodo que comprendía desde el 21 al 25 de mayo de 2026, hasta a las 7:00 PM dentro de termino se recibió subsanación y no se presentaron observaciones por parte los interesados en el proceso.

Que, en atención al documento allegado por el proponente durante el término de traslado, se procedió a realizar el **informe de revaluación de orden económico – financiero, técnico y jurídico**, que arrojo el siguiente consolidado:

FERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, conforme con lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, económico, y financiero.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENAC AVIACIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	16.5%

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816 = HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

Que, el comité jurídico evaluador, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; concluye que **NO se reducirá el dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso, **ya que el proponente habilitado no posee multas o clausulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Que, considerando el resultado del informe definitivo de orden económico - financiero, técnico y jurídico, se procede a presentar la ponderación económica conforme a lo establecido en los documentos del proceso es procedente otorgar puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional, Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Ley 816 de 2003 puntaje de apoyo a la industria nacional Componente Nacional así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (TOTAL)

OFERENTES	PONDERACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	PONDERACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)	LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 0,25% (0,3 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES 0,25% (0,3 PUNTOS)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE 2%)	PUNTAJE TOTAL (MÁXIMO 120,60 PUNTOS)	POSICIÓN
ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	**1**

Nota: Los oferentes NO presentaron reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En este sentido, se tiene que la oferta en primer orden de elegibilidad es la presentada por el proponente **ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.** con número de documento P07000131254, con Apoderado en Colombia: ULS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.486.488-0 representada legalmente por el señor ANDRES REYES SMITH identificado con la C.C No. 80.419.108 de Bogotá, la cual obtiene un puntaje total de 40 puntos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso y el valor total de la adjudicación es por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES** (**USD 1.035.000,00).**

Equivalente en pesos a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.295.250.000,00) SIN IVA E INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** los

cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026, de acuerdo con los valores unitarios presentados a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO EN USD
1	78181802	COLD SECTION MODULE	**6071T25G01**	1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
2	78181802			1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
3	78181802	POWER TURBINE MODULE	**6071T26G01**	1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (USD DOLARES AMERICANOS)								**USD 1.156.525,11**
	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN (USD DOLARES AMERICANOS)								**USD 1.035.000,00**
	SOBRANTE EN ADJUDICACIÓN **(USD DOLARES AMERICANOS)**								**USD 121.525,11**
	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (PESOS COP)								**$ 4.799.579.187,84**
	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN (PESOS COP)								**$ 4.295.250.000,00**
	SOBRANTE EN ADJUDICACIÓN (PESOS COP)								**$ 504.329.187,84**

Que, conforme a los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no

otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo, con base a lo acá señalado se dio estricto cumplimiento en la etapa de evaluación.

Que, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2**.** La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que, en el desarrollo de la ponencia **N° 163** realizada el día 28 de mayo de 2026 el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, **ACOGIÓ** la recomendación del gerente de proyecto señor Teniente Coronel **JUAN DIEGO ARIAS GIRAL**, se permitió recomendar al señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-076-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** al proponente **ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.** con número de documento P07000131254, con Apoderado en Colombia: ULS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.486.488-0 representada legalmente por el señor ANDRES REYES SMITH identificado con la C.C No. 80.419.108 de Bogotá, es por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES** (**USD 1.035.000,00).**

Equivalente en pesos a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.295.250.000,00) SIN IVA E INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $ 4.150 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026, de acuerdo con los valores unitarios presentados a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO EN USD
1	78181802	COLD SECTION MODULE	**6071T25G01**	1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
2	78181802			1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
3	78181802	POWER TURBINE MODULE	**6071T26G01**	1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (USD DOLARES AMERICANOS)								**USD 1.156.525,11**
	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN (USD DOLARES AMERICANOS)								**USD 1.035.000,00**
	SOBRANTE EN ADJUDICACIÓN **(USD DOLARES AMERICANOS)**								**USD 121.525,11**
	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (PESOS COP)								**$ 4.799.579.187,84**
	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN (PESOS COP)								**$ 4.295.250.000,00**
	SOBRANTE EN ADJUDICACIÓN (PESOS COP)								**$ 504.329.187,84**

Que, el Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en el desarrollo de la ponencia **N° 163**, **ACOGE** la solicitud realizada por el señor Teniente Coronel **JUAN DIEGO ARIAS GIRAL,** se permitió recomendar al señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-076-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** al proponente **ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.** con número de documento P07000131254, con Apoderado en Colombia: ULS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.486.488-0 representada legalmente por el señor ANDRES REYES SMITH identificado con la C.C No. 80.419.108 de Bogotá, es por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES** (**USD 1.035.000,00).**

Equivalente en pesos a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.295.250.000,00) SIN IVA E INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $ 4.150 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026.

Que, como resultado de lo expuesto se concluye que procede la adjudicación del proceso de la referencia al proponente **ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.** con número de documento P07000131254, con Apoderado en Colombia: ULS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.486.488-0 representada legalmente por el señor ANDRES REYES SMITH identificado con la C.C No. 80.419.108 de Bogotá, toda vez que cumple íntegramente con los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros requeridos dentro del pliego de condiciones, y los procedimientos se han desarrollado en observancia a los parámetros normativos que rigen las actuaciones y fines del estado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-076-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** al proponente **ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP.** con número de documento P07000131254, con Apoderado en Colombia: ULS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.486.488-0 representada legalmente por el señor ANDRES REYES SMITH identificado con la C.C No. 80.419.108 de Bogotá, es por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES** (**USD 1.035.000,00).**

Equivalente en pesos a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.295.250.000,00) SIN IVA E INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección

Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $ 4.150 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026, de acuerdo con los valores unitarios presentados a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO EN USD
1	78181802	COLD SECTION MODULE	**6071T25G01**	1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
2	78181802			1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
3	78181802	POWER TURBINE MODULE	**6071T26G01**	1	UNIDAD	$ 1.431.750.000,00	$0,00	$ 1.431.750.000,00	USD 345.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (USD DOLARES AMERICANOS)								**USD 1.156.525,11**
	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN (USD DOLARES AMERICANOS)								**USD 1.035.000,00**
	SOBRANTE EN ADJUDICACIÓN **(USD DOLARES AMERICANOS)**								**USD 121.525,11**
	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (PESOS COP)								**$ 4.799.579.187,84**
	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN (PESOS COP)								**$ 4.295.250.000,00**
	SOBRANTE EN ADJUDICACIÓN (PESOS COP)								**$ 504.329.187,84**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese de conformidad con la Ley 1437 de 2011, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Continúan Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. WALTHER HOLGUIN VARGAS
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
CT. JAIME LEANDRO MURCIA MUÑOZ
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS. KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Evaluador